

EXPOSICION DE MOTIVOS

Proyecto de ordenanza: POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

La constitución nacional en su artículo 299 define a las Asambleas Departamentales como una corporación político-administrativa de elección popular con autonomía y presupuesto propio, en su artículo 300 le asigna funciones específicas a la corporación con el fin de que está pueda ejercer no solo control político sino también control administrativo a todo el territorio donde ejerce jurisdicción. La asamblea departamental en busca de cumplir con este mandato constitucional debe contar con herramientas suficientes para llevar a cabo su labor por lo cual es necesario contar con un Reglamento Interno que brinde seguridad jurídica a su funcionamiento y sobretodo que permita que su labor esencial como lo es representar los intereses del pueblo cesarense se cumpla a cabalidad.

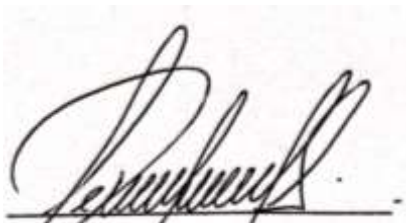
La Ley 2200 del 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los departamentos”, en su artículo 36 reza: la asamblea departamental expedirá, una ordenanza de reglamento para su organización y funcionamiento, en el cual estarán incluidas entre, otras las normas referentes a las comisiones, elección de funcionarios, funcionamiento de las bancadas, la validez de las convocatorias, las sesiones, formalidades para la presentación de los proyectos de ordenanza, control político, tramite de impedimentos, divulgación reglamentación de facultades, recusaciones y conflictos de intereses, así como lo relativo a la actuación de los diputados.” Al tenor de esta Ley las asambleas deberán ajustar sus reglamentos, el cual no requiere sanción ejecutiva (Art. 29, inciso 19.) con base en los cual ponemos a su consideración si siguiente Proyecto de Ordenanza con al cual se busca la expedición de un nuevo Reglamento Interno para la asamblea departamental del Cesar.

MARCO NORMATIVO

- Acto legislativo 01 de 1996 artículo 2 Constitución política “Por el cual se modifican los artículos 299 y 300 de la Constitución política”
- Artículo 299 y 300 de la Constitución política
- Decreto 1222 de 1986 “Por el cual se expide el código de régimen departamental”.
- Ley 974 de 2005 “Por la cual se reglamenta la actuación en bancadas de los miembros de las corporaciones públicas y se adecua el Reglamento del Congreso al Régimen de Bancadas.”
- Ley 1909 de 2018 “Por medio de la cual se adoptan el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes.”
- Ley 1981 de 2019 “Se dictan normas para crear la comisión para la equidad de la mujer en los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones”
- Artículo 277 de la Ordenanza 003 de Abril de 2010 “Por el cual se expide el Reglamento interno de la Asamblea Departamental del Cesar”

- Ordenanza 071 de 2013 “ Por medio de la cual se modifica parcialmente el reglamento interno de la corporación (Ordenanza No 003 de 2020) Reglamento Interno De La Asamblea Departamental Del Cesar”
- Ordenanza 128 de 2016 “Por medio de la cual se modifica parcialmente el reglamento interno de la corporación (Ordenanza No 003 de 2020) Reglamento Interno De La Asamblea Departamental Del Cesar”
- Ordenanza 177 de 2018 “Por medio de la cual se modifica parcialmente el reglamento interno de la corporación (Ordenanza No 003 de 2020) Y se dictan otras disposiciones”
- Ordenanza 214 de 2020 “Por medio de la cual se modifica parcialmente el reglamento interno de la corporación (Ordenanza No 003 de 2020) Y se reglamentan las sesiones virtuales de la Asamblea departamental Del Cesar”
- Ordenanza 207 de 2020 “Por medio de la cual se modifica parcialmente el reglamento interno de la corporación (Ordenanza No 003 de 2020) Y se agregan otras disposiciones”
- Ley 2114 de 2021 "Por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial, se modifica el artículo 236 y se adiciona el artículo 241a del código sustantivo del trabajo, y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2200 de 8 febrero de 2022, articulo 36

Por lo que siendo conveniente realizar la expedición de un nuevo reglamento que esté de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia, presentamos por unanimidad el presente Proyecto de Ordenanza.



JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA



MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RAMIREZ



CAMILO ANDRES LACOUTURE ACKERMAN



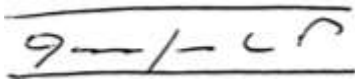
PETRONA ROMERO NAVARRO



CLAUDIA MARGARITA ZULETA MURGAS



RICARDO FIDELIO QUINTERO BAUTE



JESUS JAVIER SUAREZ MOSCOTE



JORGE ANTONIO BARROS GNECCO



NURIS CECILIA OBREGÓN GARCÍA



RAUL ROMERO RODRIGUEZ



ROBINSON GALVÁN LÓPEZ